

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN)

Fecha de Solicitud: 18/06/2026		Área de Origen: (513)
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 146-2026CPS P (149173)	Fecha de Suscripción: 23/01/2026	Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales
Plazo Inicial: SEIS (6) MESES	Fecha de Inicio: 02/02/2026	Fecha de Terminación Inicial: 01/08/2026
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DEL RUIDO PRODUCIDO POR FUENTES FIJAS Y MÓVILES, EN EL CONTEXTO DE LAS LABORES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL.		
Contratista: LUIS FELIPE CACERES AISLANT		
Interventor/ Supervisor: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO		Valor Inicial: \$39.600.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLUSA-CD-195-2026 (149173)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 23/01/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45221332&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 01
Adición	Prórroga	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 19.800.000	3 MESES	Solicitud de adición y prórroga del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 146-2026CPS P (149173)
	Fecha Terminación Final: 01/11/2026	

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN)

ESTADO FINANCIERO

Valor del contrato:	\$ 39.600.000
Valor ejecutado:	\$ 26.180.000
Valor pagado:	\$ 26.180.000
Valor a Adicionar:	\$ 19.800.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 59.400.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En virtud de las necesidades propias de la Entidad y previa verificación de no existencia de personal de planta suficiente para suplir las necesidades requeridas que conlleven al cumplimiento del deber de desarrollar sin pausa actividades y labores administrativas, como las que se adelantan con el contrato en mención, respecto al desarrollo de actividades que conllevan la articulación, orientación y seguimiento de las metas propuesta en el plan de desarrollo local, se considera procedente la adición y prórroga del contrato: 146-2026CPS P (149173)

Conforme lo anterior, la Administración Local desea dar continuidad al contrato cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DEL RUIDO PRODUCIDO POR FUENTES FIJAS Y MÓVILES, EN EL CONTEXTO DE LAS LABORES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL.”* en aras de que siga adelantando el apoyo que requiera la Entidad.

Dado que persisten las condiciones que motivaron la celebración inicial del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades que resultan estratégicas para el desarrollo de los procesos, programas y proyectos de inversión del plan de desarrollo local, se requiere prorrogar “3 MESES” al plazo contractual. Esta prórroga permitirá mantener el acompañamiento profesional necesario para el adecuado desarrollo de los procesos internos y la atención de las dinámicas propias de la administración local.

Por lo cual, se requiere continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales idóneos con experiencia en las acciones requeridas con base en, *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DEL RUIDO PRODUCIDO POR FUENTES FIJAS Y MÓVILES, EN EL CONTEXTO DE LAS LABORES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL.”* así las necesidades de la dependencia antes mencionada de la entidad adjunta al distrito y/o Secretaria de Gobierno Distrital de Bogotá. Lo anterior en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la Alcaldía, propendiendo por una mayor eficiencia y eficacia a todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración para lograr dichos fines, así como satisfacer las necesidades de la comunidad mediante los procesos adelantados en la presente vigencia, lo cual permite garantizar los bienes y servicios necesarios para la efectiva ejecución de los recursos del Distrito Capital.

Es importante contar con la prestación de servicios de profesionales, toda vez que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que se deben emprender, en aras de brindar bienes y servicios a la comunidad de Usaquén a través de procesos de contratación.

Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de adición y prórroga contractual se fundamenta en el

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN)**

principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)” (Subraya propia), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en el inmerso.

Lo anterior y en concordancia con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: “De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente”.

Por lo anterior, se solicita adición No.1 de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial y prórroga No.1 al contrato No. 146-2026CPS P (149173), del proyecto No. 2662 denominado “Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén” para cumplir la meta “Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control” con la cual se espera adelantar las labores que permitan continuar con el normal funcionamiento de la dependencia.

Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales buscando de esta manera la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV con el CRP 1112 del 02/02/2026, cuando aplique:

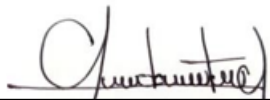
Valor contrato en SMLV: 22.62

Valor máximo para adición en SMLV: 11.31

Valor adición solicitada en SMLV: 11.31

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicio No, 146-2026CPS P (149173)



Apoyo a la supervisión
DANILO TRIANA MONTENEGRO

Supervisor
DANIEL HERNANDO ORTIZ
QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN